

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

##### Relación de los pleitos incoados ante dicha Sala

Pleito número 19.595.—Don Fernando Villacampa Ucar y otros contra resolución, por silencio administrativo, que desestimó recursos interpuestos contra la del Rector de la Universidad de Zaragoza, que prohibió a los recurrentes la continuación de sus estudios en el Distrito académico de Zaragoza.

Pleito número 19.675.—Don José López García contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 24 de septiembre de 1970, sobre Impuesto de Lujo.

Pleito número 19.810.—«Material Móvil y Construcciones, antiguos Talleres Garde y Escoriaza, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 15 de septiembre de 1970, sobre Impuesto de Sociedades.

Pleito número 19.825.—Doña María Josefa Barrionuevo Martínez contra Decreto número 2748, de 22 de agosto de 1970, sobre enajenación directa a la Sociedad «Hotel Florida, S. A.», de dos parcelas de terreno situadas ambas en Fuengirola, barrio de las Chozas.

Pleito número 19.875.—Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 17 de septiembre de 1970, sobre exención de contribución urbana.

Pleito número 19.926.—Doña Otilia Taboada Peón contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 28 de septiembre de 1970, sobre multa.

Pleito número 19.316.—«Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», contra resolución del Consejo de Ministros de 24 de julio de 1970, sobre indemnización de perjuicios.

Pleito número 19.446.—Colegios Oficiales de Habilitados de Clases Pasivas contra acuerdo de la Dirección General de Impuestos Indirectos de 29 de octubre de 1969, sobre Impuesto sobre Rendimiento del Trabajo Personal.

Pleito número 19.978.—Don Fernando Zamora Sitges contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 30 de septiembre de 1970, sobre multa.

Pleito número 19.959.—Doña Dolores Donas Gómez contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 30 de septiembre de 1970, sobre suspensión de una concesión.

Pleito número 300.003.—«Olarra, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 29 de octubre de 1970, sobre Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

Pleito número 300.006.—Doña Margit Marin Vera contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de junio de 1970, sobre exención del Impuesto de Lujo.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 25 de enero de 1971.—El Secretario.—395-E.

### SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Cano Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Aire de fecha 3 de junio de 1970, que denegó al recurrente el ascenso al empleo inmediato superior, y de la dictada por el propio Departamento con fecha 5 de octubre de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquella, pleito al que han correspondido el número general 19.816 y el 830 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de enero de 1971.

Madrid, 23 de enero de 1971.—El Secretario, José Benítez.—402-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cristóbal González Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio del Ejército de fecha 31 de agosto de 1970 («Diario Oficial» número 202), que dispuso el cese del recurrente como Oficial de Complemento en el servicio activo, que venía prestando en la Agrupación de Sanidad de la Reserva General, por ser facultad discrecional el conceder o denegar la continuación en el servicio activo de la Oficialidad de Complemento, y de la dictada por el propio Departamento (Dirección General de Reclutamiento y Personal) con fecha 17 de noviembre de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra dicha Orden, pleito al que ha correspondido el número general 19.905 y el 845 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de enero de 1971.

Madrid, 23 de enero de 1971.—El Secretario, José Benítez.—406-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gervasio Pérez Mateos y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra otras de la propia Dirección General que denegaron a los recurrentes el ingreso en la Escala Auxiliar con el empleo de Teniente, pleito al que ha correspondido el número general 19.600 y acumulados y el 776 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de enero de 1971.

Madrid, 25 de enero de 1971.—El Secretario, José Benítez.—405-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Guillermo Herrero González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de fecha 7 de octubre de 1970, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otra de la propia Dirección General de fecha 21 de julio de igual año, que denegó al recurrente la concesión de once trienios, en su condición de Teniente auxiliar de Infantería, pleito al que ha correspondido el número general 19.756 y el 813 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de enero de 1971.

Madrid, 26 de enero de 1971.—El Secretario, José Benítez.—401-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Demetrio Jiménez Gil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Sala Eventual de Actualización, de fecha 11 de mayo de 1967 («Diario Oficial» número 124), que actualizó los haberes pasivos del recurrente, y del dictado por la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar con fecha 22 de septiembre de 1970, que desestimó el recurso de repo-

sición interpuesto contra aquél, pleito al que ha correspondido el número general 19.582 y el 773 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de enero de 1971.

Madrid, 26 de enero de 1971.—El Secretario, José Benítez.—403-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Lafuente Varela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra, por la Patria de fecha 15 de julio de 1970, que denegó al recurrente su pase a la categoría de Mutilado Permanente, con arreglo al artículo 18 del Reglamento del Cuerpo, y de la dictada por el propio Organismo que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, pleito al que ha correspondido el número general 19.649 y el 789 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de enero de 1971.

Madrid, 26 de enero de 1971.—El Secretario, José Benítez.—407-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Toca Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Industria fecha 18 de marzo de 1970, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra otra, del Instituto Nacional de Industria de 6 de julio de 1968 (ó 23 de junio del mismo año), que desestimó reclamación formulada contra la Escala de Jefes administrativos de dicho Instituto, pleito al que han correspondido el número general 14.880 y el 311 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de enero de 1971.

Madrid, 27 de enero de 1971.—El Secretario, José Benítez.—442-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo

en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Setoain Puig se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 11 de mayo de 1970, que desestimó recurso de reposición formulado contra Resolución de 23 de enero de 1970 de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, pleito al que ha correspondido el número general 18.119 y el 558 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de enero de 1971.

Madrid, 28 de enero de 1971.—El Secretario, José Benítez.—404-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALCALA DE HENARES

Don José Casado Moreno, accidentalmente Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hace saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente sobre suspensión de pagos seguido a instancia de la Entidad «Industrias Electrónicas y Electromecánicas de España, Sociedad Anónima» (INELECSA), domiciliada en Torrejón de Ardoz (carretera de Loeches, número 9), representada por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, ha sido declarada en estado de insolvencia definitiva la expresada Sociedad, lo que se hace público a los efectos determinados en la Ley de 26 de julio de 1922, y al propio tiempo se hace también público que el día dieciséis de marzo próximo, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (calle de Santiago, número 1) la Junta general de acreedores que preceptúa el artículo 10 de la expresada Ley, quedando a disposición de éstos el informe de los interventores y demás prevenido en la invocada Ley.

Dado en Alcalá de Henares a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Casado Moreno.—El Secretario.—1281-C.

### ALGECIRAS

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Algeciras.

Hago público: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 62 de 1968 a instancia del Procurador don José Rodríguez Jiménez, en nombre del «Banco de Santander, S. A.», contra don José Molina López, mayor de edad, casado con doña Angeles García Saro, vecino de Málaga, en los cuales se acordó sacar a tercera y pública subasta la siguiente finca:

«Urbana.—Edificio situado en el pueblo de San Martín del Tesorillo, término municipal de Jimena de la Frontera, formada por la casa número 8 de la calle de la Cuesta; ocupa una extensión de 729,55 metros cuadrados, en lo que se comprende la parte destinada a patio, y linda: por su frente, con la calle de la Cuesta; por la derecha, entrando, con las casas números 2 al 10 de la calle Torres; por la izquierda, con las números 43, 45, 47, 49 y 51 de la calle Larga, y por la espalda, con la número 7 de la plaza, parte de la cual es en la actualidad capilla dedicada al culto. Todas las casas colindantes pertenecen a la manzana originaria, propiedad de la «Sociedad Industrial y Agrícola

de Guadaro», salvo parte de la casa número 7 de la plaza, dedicada a capilla, que pertenece hoy al Obispado de Cádiz-Ceuta, y las casas números 7 de la calle Torres y 45, 47 y 51 de la calle Larga, pertenecientes en la actualidad a don Gabriel Bafiasco Moreno, don Antonio Quesada Montes, doña Victoria Sánchez Aldana y don Cristóbal Rodríguez Pérez, respectivamente. Tiene esta finca instalación de tubería para agua potable.

Inscrita al folio 60 vuelto del libro 86 de Jimena, tomo 505 del archivo general, inscripción 2.ª de la finca número 3.355 del Registro de la Propiedad de San Roque.

Dicha finca fué tasada pericialmente en 800.000 pesetas y el embargo se anotó el 16 de enero de 1969 al folio 61 de los indicados libro, tomo y número de finca, letra A.

Dicha tercera subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de San Roque, a las doce horas del día 31 de marzo próximo, bajo las siguientes condiciones:

Se celebrará sin sujeción a tipo por haber resultado desiertas las primera y segunda; los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior a 60.000 pesetas, equivalente al 10 por 100 de la que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por certificación expedida por el Registro de la Propiedad, de la que aparece hallarse inscrita a favor del demandado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante dicha titulación; las cargas y gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito que se persigue continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate; éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y este edicto tendrá que haberse publicado al menos con veinte días de antelación al señalado para repetida subasta.

Algeciras, 30 de enero de 1971.—El Juez, Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez.—El Secretario.—457-3.

### ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Alicante.

Por el presente se hace público; que el día 26 de marzo próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán por haberlo acordado en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Valeriano Rebate Encinas contra don Juan y don Vicente Albert Ferrero.

#### Fincas:

1.ª Una quinta parte indivisa del solar situado en la calle de Churruga, de 109,15 metros cuadrados. Inscripción séptima, finca 13.406, folio 45, libro 249 de la capital.

Justipreciada en 88.000 pesetas.

2.ª Trozo de tierra secano, radicante en la partida del Calvario, término de Villafranqueza, de tres tahullas seis octavas veinticuatro brazas. Inscripción tercera, finca 1.420, folio 30 de Villafranqueza.

Justipreciada en 1.365.100 pesetas.

3.ª Hotel número 1 de la calle de Biar de Alicante. Inscripción segunda de la finca 39.901, folio 192, libro 801 de la capital.

Justipreciada en 1.600.000 pesetas.

4.ª Local destinado a oficina, casa número 20 de la avenida de Salamanca. Inscripción segunda, finca 1.555, folio 13, libro 28, de la sección segunda, de la capital.

Justipreciada en 800.000 pesetas.

5.ª Una quinta parte indivisa del solar situado en la calle de Churruga, de esta ciudad, que mide 109,15 metros cuadrados. Inscripción séptima de la finca número 13.406, folio 46, libro 249 de la capital.

Justipreciada en 88.000 pesetas.

6.ª Una cuarta parte indivisa de una parcela de terreno en término de Alicante, partida de San Blas, de 34 áreas 26 centiáreas. Inscripción segunda, finca número 31.703, folio 6, libro 643 de la capital.

Justipreciada en 1.645.800 pesetas.

7.ª Una cuarta parte indivisa de terreno situado en calle en proyecto en la partida de San Blas. Inscripción sexta, finca 27.691, folio 240, libro 542 de la capital.

Justipreciada en 75.000 pesetas.

#### Condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicha tasación; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante las acepta como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La descripción detallada de las fincas consta en los autos.

Dado en Alicante a 2 de enero de 1971. El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—1.269-C.

#### BARCELONA.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de Barcelona en el expediente que sobre declaración de fallecimiento de don Teodoro Sala Petit se tramita en dicho Juzgado, se da por medio del presente conocimiento de la existencia de dicho expediente conforme a lo previsto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de que don Teodoro Sala Petit, nacido en 11 de septiembre de 1888, hijo de Mellón y de María, viudo de doña María Petit Castilla, se ausentó de Barcelona a mediados de 1929.

Barcelona, veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Juan Alegre.—1.283-C. 1.ª 23-2-1971

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria sigue la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, representada por el Procurador don José Ignacio de Anzizu Borrell, contra los ignorados herederos o herencia yacente de doña Enriqueta Roca Planas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, lotes y con rebaja del veinticinco por ciento de su respectivo precio de avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor base de este procedimiento, de las siguientes fincas:

Lote primero.—Casa situada en esta ciudad, barriada de Gracia, con frente a la

calle de Monistrol, donde está señalada con los números veintidós y veinticuatro; se compone de planta sótano, con una superficie edificada de trescientos doce metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados; planta baja, con una superficie edificada de trescientos veinticuatro metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados; tres plantas de pisos, con una superficie edificada por planta de trescientos veinticuatro metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados, y planta ático, con una superficie edificada de ciento ochenta y cinco metros cuadrados. (En todas las referidas plantas existe una sola nave en cada una, destinada a local comercial.) Con patio al de atrás, levantada sobre parte de una porción de terreno de superficie cuatrocientos veintidós metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a once mil ciento noventa y dos palmos setenta y ocho décimas de palmo cuadrados. Lindante: frente, Norte, con la calle de Monistrol, en una línea de 14,88 metros; espalda, Sur, con una línea igual, con finca de doña Enriqueta Roca Planas; derecha entrando, Oeste, en una línea de 28,42 metros, parte con la propia doña Enriqueta Roca Planas y parte con doña Agustina Vizcarrí, y por el Este, izquierda entrando, en una línea de 28,42 metros, con don Francisco Fábregas, hoy sus sucesores. Inscrita al tomo 630, libro 476, sección de Gracia, folio 223, finca 9.383, inscripción decimosexta del Registro de la Propiedad número cuatro de ésta. Fué valorada esta finca en la suma de dos millones cien mil pesetas.

Lote segundo.—Edificio industrial de planta baja, distribuido para garaje, un almacén y taller de piezas de aviación, cubierto de teja plana a dos aguas, sobre una porción de terreno sito en esta ciudad de Gracia, con frente a la calle de Santa Eulalia, números quince y diecisiete; de superficie cuatrocientos veintidós metros ochenta y ocho decímetros, iguales a once mil ciento noventa y dos palmos setenta y ocho décimas, también cuadrados, o aquella otra mayor o menor superficie que en sí contenga dentro de sus límites. Linda: al frente, Sur, en una línea de catorce metros ochenta y ocho centímetros, con la calle de Santa Eulalia; por la espalda, Norte, con finca segregada en una línea igual a catorce metros ochenta y ocho centímetros; al Este, derecha entrando, en una línea de veintiocho metros cuarenta y dos centímetros, con sucesores de don Francisco Fábregas, y por el Oeste, izquierda saliendo, en una línea de veintiocho metros cuarenta y dos centímetros, con la propia doña Enriqueta Roca. Inscrita al tomo 263, libro 210, sección Gracia, folio 28, finca 520, inscripción decimosexta del propio Registro de la Propiedad número cuatro de esta ciudad. Valorada en novecientos mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tales fincas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la primera planta del Edificio de Juzgados (Salón Víctor Pradera, números 1 y 3), el día diecisiete de abril próximo, y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta de los lotes respectivos es su precio de valoración una vez deducido de los mismos su veinticinco por ciento en un principio expresado.

Segundo.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ac-

tor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberá consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia), el diez por ciento del respectivo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—Que las mejoras de postura deberán ser como mínimo de cinco mil pesetas, y que una vez aprobado el remate el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

Sexto.—Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, ocho de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—775-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital en resolución del día de hoy dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria sigue doña Consuelo Calvo Galindo contra doña María Milagros Izquierdo Ramón, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

Piso primero, puerta primera, de la casa número 288 de la calle de Padilla de esta ciudad. Está situado en la segunda planta del inmueble y se compone de recibidor, cuatro habitaciones, cocina, comedor, cuarto de baño, pasillos y galería al fondo. Ocupa una superficie de noventa y cuatro metros noventa y seis decímetros cuadrados, y linda: Al frente, vestíbulo de la escalera, hueco del ascensor y piso primero, segunda; izquierda, entrando, finca de Pedro Juan Torner; derecha, el pasaje Canadell; fondo, finca de Dionisia Canadell Paricio; arriba, piso segundo, puerta primera, y abajo, almacén interior. Le corresponde una cuota de participación de siete enteros trescientas cuarenta y seis milésimas. Inscrito al tomo 716, libro 716 de San Martín de Provensals, folio 87, finca 26.476. Fué valorado en la escritura de deudor base de la ejecución, en la suma de seiscientos cincuenta mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la primera planta del edificio de Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1 y 3) el día dos de abril próximo, y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que como se ha dicho la subasta es sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos.

Cuarto.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la Provincia) el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que fué el setenta y cinco por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—Que las mejoras de postura deberán ser como mínimo de mil pesetas, y que una vez aprobado el remate el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

Sexto.—Que los gastos de subasta y demás, hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, ocho de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—1.244-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental número 17 de esta ciudad en providencia de ayer dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento, seguidos por el Procurador don Ildefonso Lago Gestal, en nombre y representación de la «Sindicatura de la Quiebra de la Caja de Crédito Popular de Cataluña», contra doña Carmen Crivillers Bosch, domiciliada en Badalona, por el presente se sacan a pública subasta por primera vez, término de diez días y precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fué el de un millón doscientas mil pesetas, los bienes muebles siguientes hipotecados en aquella escritura, que se hallan ubicados en la localidad de Montgat (Barcelona), calle Arnó Jaguer, 32:

«Dos dragas marca Forbo de seis moldes cada una, automáticas, calentadas a gas, con motor de 1 HP cada una y producción de setenta kilos en jornada de ocho horas. Las medidas de los moldes son 293 por 445 mm.

Una batidora de veinticinco kilos, marca Turu, con motor de 1 HP.

Un amasador de cien kilos, marca Mas Vidal, con motor de 8 HP.

Un mezclador de piedra, marca Juan Borrell, con motor de 8 HP, y 1,30 metros de diámetro.

Una empastadora, marca Forbo, de dos platos de acción, con motor de 1 HP.

Una cortadora alambre, marca T. A., modelo C2, de Zaragoza, producción mil kilos por hora.

Una sierra múltiple para obleas de helados y cigarrillos, marca Forbo, con dos motores de 1 HP.

Una cizalla corte de almendras, cuya marca se desconoce.

Una prensa Chiquitillos, marca Forbo, con tres platos de distintos tipos manual.

Una batidora Concha, marca Lloveras, de 150 litros, con motor de 2 HP.

Un molino azúcar de cincuenta kilos por hora, con motor de 3 HP.

Una máquina de coser cartones, marca Grafisa, manual.

Seis moldes de obleas para cigarrillos, marca Forbo, de 293 por 445 mm.

Dos moldes para obleas de almendras de 293 por 445 mm., marca Forbo. Estos moldes son manuales y calentados a gas ciudad.

Seis rodillos rotativa nuevos, marca Falco.

Seis moldes para el alambre nuevos, marca Forbo.

Seis troqueles para troqueladora, marca Falco.

Tres quemadores nuevos, marca Fiamma, tipo F 11, motor de medio caballo.

Un amasador de doscientos kilos, marca Werner & Fleyder, con motor de 15 HP.

Un refinador de piedra de tres rodillos, marca Borrell, con motor de 2 HP.

Un refrigerador de galletas, marca S. & P., junto con campana y chimenea, con motor de tres cuartos de caballo.

Un horno metálico, marca I. P. S. A., de Bilbao, de 35 metros de longitud por 76 de ancho, junto con cinta de acero de importación sueca de 66 centímetros de cocción, bombos para la misma más variador de velocidades, con motor de 2 HP. El horno lleva tres motores de 2 HP, cada uno para su calentamiento a través de unos ventiladores y además aplificador de galletas marca Forbo, con motor de 1 HP, y tres juegos de recogida.

Una troqueladora, marca Werner & Fleyder, de 66 centímetros de ancho, transformada con laminador continuo y boquilla de alambre, de los talleres Forbo, de Badalona, con motor de 8 HP., junto con rotativa, marca Baker Perkins, de 66 centímetros de ancho, con motor de 5 HP.»

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados, Salón Víctor Pradera, 1, el día veintitrés de marzo próximo, y hora de las doce.

Previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán aquéllos consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al quince por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de Sindicatura actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se desolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley Hipotecaria, digo de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento, están de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de los bienes, inclusive, y pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales serán a cargo del rematante.

Barcelona, nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—496-5.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental número 17 de esta ciudad, en providencia de 8 del actual, dictada en la Sección Primera de los autos de juicio universal de quiebra necesaria de don Clemente Medina Gascó (VIPAC), domiciliado en Barcelona, calle Felipe II, números 72-74, promovidos por la Empresa «Suplana, S. A.», por el presente se cita a los acreedores del quebrado señor Medina Gascó, de ignorado domicilio, a la Junta general para el nombramiento de síndicos de la quiebra, que tendrá lugar el día 23 de marzo próximo, y hora de las dieciséis, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 17, de Barcelona, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados—salón de Víctor Pradera, número 1—, bajo la presidencia del Comisario de la quiebra, don Antonio Baró Armengol, domiciliado en Barcelona, avenida Infanta Carlota, 124, primero, segunda, y con la concurrencia del depositario, don Laureano Pascual Castán, con domicilio en avenida Emperador Carlos I, número 204, segundo, segunda.

Barcelona, once de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—1.284-C.

#### CASTELLON DE LA PLANA

Don José Luis Cerdá Llopis, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que en los autos número 280 de 1970, instados por el Procurador don José María Escuin Monfort, solicitando la suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Macore, S. A.», domiciliada en Castellón, calle Zaragoza, 23, por auto de esta fecha ha sido declarada dicha Compañía en estado legal de suspensión de pagos y situación de insolvencia provisional, por haber resultado ser su activo superior al pasivo, y que continúe ajustando sus operaciones a las reglas establecidas, convocándose por el presente a Junta general de acreedores de dicha Compañía para el día veintidós de abril próximo, a las diez horas treinta minutos, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el párrafo último del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Y para que sirva de general conocimiento a los acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se da el presente en Castellón a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Luis Cerdá Llopis. — El Secretario, José Fagoaga.—458-3.

#### CIEZA

Don Alvaro Espinosa Cabezas, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 223 de 1970, se siguen autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Josefina Pérez Carrillo, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador don Emilio Molina Martínez, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados que se dirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se señala el día treinta de marzo próximo, a las once horas, en este Juzgado y su Sala de Audiencia.

2.ª Que los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que no se admitirá postura que no cubra y sea inferior a dicho tipo.

Bienes objeto de subasta:

1.º Número uno.—Vivienda en planta baja. Tiene su entrada a través del zaguán general, al camino del Molino y puerta particular, que se abre a la derecha del rellano, según se entra; se compone de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, despensa, cuarto de baño y patio descubierto. Ocupa una superficie de 113 metros cuadrados, de los cuales corresponden al patio 22,77 metros cuadrados. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

2.º Número dos.—Vivienda en primera planta alta. Tiene su entrada a través del zaguán general al camino del Molino, escalera de acceso y puerta particular, que se abre en el rellano a la altura de esta

planta; se compone de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, despensa, cuarto de aseo y terraza. Ocupa con sus vuelos una superficie de 98 metros cuadrados. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

3.º Número tres.—Vivienda en la segunda planta alta. Tiene su entrada a través del zaguán general al camino del Molino, escalera de acceso y puerta particular, que se abre en el rellano a la altura de esta planta. Se compone de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, despensa, cuarto de baño y terraza. Ocupa con sus vuelos una superficie de 98 metros cuadrados. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

4.º Número cinco.—Vivienda en planta cuarta. Tiene su entrada a través del zaguán general al camino del Molino, escalera de acceso y puerta particular, que se abre en el rellano a la altura de esta planta. Se compone de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, despensa, cuarto de baño y terraza. Ocupa con sus vuelos una superficie de 98 metros cuadrados. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Cieza a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Alvaro Espinosa Cabezas.—El Secretario.—499-3.

#### CIUDAD REAL

Don José de Asís Garrote, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 58 de 1970 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Benedicto González Cuadrado, en nombre y representación de la casa «Metzger, Comercio e Ingeniería, S. A.», con domicilio en Barcelona, contra la Entidad «Industrias Cárnicas Begoña, S. A.», con domicilio en Gallegos de Argañán, y don José Luis Pulido Setién, vecino del mismo pueblo, sobre reclamación de cantidad (cuantía, 1.316.574 pesetas), cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia y en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y como de la propiedad de los demandados, los siguientes bienes, que en su día le fueron embargados:

Un edificio en el extrarradio del pueblo de Gallegos de Argañán, en el camino de Espeja, consta de tres plantas y ocupa una extensión superficial de 3.524 cuadrados y 80 decímetros cuadrados, de ellos 2.400 edificadas, y el resto, solar sin construir. La planta baja está dedicada a una nave industrial, cuadra y otras dependencias y ocupa la extensión superficial edificada dicha; la planta segunda la forma también una nave de 700 metros cuadrados de superficie cubierta y una terraza de 250 metros cuadrados, y la planta tercera la forma una sola nave de 700 metros cuadrados. Linda todo ello: derecha entrando, con finca de Clementina Martín; izquierda, con calle pública, y al fondo, con finca de Luis Bustillo y otra de José Luis Pulido Setién. Tasada pericialmente en la cantidad de 3.250.000 pesetas.

Una finca rústica propiedad de don José Luis Pulido Setién, en el mismo sitio que la anterior, que linda con la finca anteriormente segregada y con otra de Luis Bustillo, y que ha sido tasada en la cantidad de 50.000 pesetas.

Un camión frigorífico marca «Barreiros Seata 65», matrícula NA-70.193, tasado en la cantidad de 350.000 pesetas.

Otro camión frigorífico marca «Barreiros Seata 65», matrícula NA-70.194, tasado en la cantidad de 350.000 pesetas.

Un box para apuntillar reses, tasado en 44.200 pesetas.

Un polipastro eléctrico de 1.000 kilogramos, tasado en 35.700 pesetas.

Diez carritos braga de una rueda, tasados en 8.500 pesetas.

Un ramal de vía aérea cilíndrica, tasado en 12.750 pesetas.

Una reja metálica para zona de sangrado, tasada en 4.200 pesetas.

Una plataforma metálica elevada, tasada en 11.900 pesetas.

Un polipastro eléctrico de 1.000 kilogramos, tasado en 28.900 pesetas.

Diez horquillas dobles esparrancadoras, tasadas en 5.100 pesetas.

Una plataforma metálica móvil, tasada en 29.750 pesetas.

Una placa giratoria, tasada en 17.000 pesetas.

Una plataforma metálica para evisechado, tasada en 25.500 pesetas.

Una plataforma metálica, tasada en 29.750 pesetas.

Un mecanismo separador de carritos, tasado en 28.900 pesetas.

Una sierra eléctrica tipo vaivén, tasada en 68.000 pesetas.

Un ramal de vía aérea de pletina 70 por 12, tasado en 23.800 pesetas.

Veinte carritos aéreos de una rueda, tasados en 25.500 pesetas.

Un corral capilla de cuatro metros cuadrados de superficie, tasado en 1.700 pesetas.

Una pinza eléctrica de aturrido, tasada en 8.500 pesetas.

Cincuenta bragas metálicas de cadena, tasadas en 5.525 pesetas.

Un mecanismo elevador de reses, tasado en 28.900 pesetas.

Un depósito receptor de sangre, tasado en 25.500 pesetas.

Un ramal de vía aérea tubular, tasado en 5.100 pesetas.

Un mecanismo inductor de reses a cuba, tasado en 42.500 pesetas.

Una cuba de escaldar reses, tasada en 25.500 pesetas.

Una máquina automática de pelar cerdos, tasada en 170.000 pesetas.

Una mesa de repaso de cerdos, tasada en 10.200 pesetas.

Un mecanismo para izado de reses depiladas, tasado en 25.500 pesetas.

Ciento cincuenta carritos aéreos de una rueda, tasados, en 80.750 pesetas.

Una red de vía aérea de pletina (70 x), digo por: 122 metros lineales vía pletina 70 x 12; 18 desvíos automáticos, un desvío semiautomático, 140 metros lineales entramado especial U16, 165 soportes forjados normales, 30 soportes forjados especiales, 22 suspensiones en columnas de obra, 800 kilogramos de viguetas para entramado general, 60 juegos de escuadras y tornillos, tasado todo en la cantidad de 136.000 pesetas.

Dos redes de vía aérea de pletina para servicio en cámaras frigoríficas, formadas cada una por 38 metros lineales vía pletina, ocho desvíos accionamiento manual, 42 metros lineales entramado especial U14, 50 soportes forjados normales, 10 soportes especiales, 12 juegos de escuadras y tornillos, tasado todo en la cantidad de 55.250 pesetas.

Un grupo motor compresor de 235 lpm, tasado en la cantidad de 2.500 pesetas.

Un mecanismo de acceso carritos, tasado en la cantidad 21.500 pesetas.

Un mecanismo subida carritos, tasado en la cantidad de 21.250 pesetas.

Una envolvente de sangre de acero inoxidable, tasada en la cantidad de 90.000 pesetas.

Una picadora, tasada en la cantidad 45.000 pesetas.

Una envolvente de carne, tasada en la cantidad de 80.000 pesetas.

Una embutidora de carne, tasada en la cantidad de 95.000 pesetas.

Dos básculas portátiles, tasadas en la cantidad de 30.000 pesetas.

Tales bienes salen a primera y pública subasta, bajo las siguientes condiciones:

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Zurradores, número 1, de esta

ciudad, el día 15 de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Para tomar parte en el acto de la subasta ha de consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor en que los bienes han sido tasados.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que no se han aportado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que se subastan por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigirlos; que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate; que los bienes muebles que se subastan se encuentran instalados en el primero de los inmuebles descritos.

Dado en Ciudad Rodrigo a ocho de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José de Asís.—El Secretario.—1.261-C.

#### DAIMIEL

Don José Luis Suárez Bárcenas de Llera, Juez de Primera Instancia de Alcázar de San Juan, con prórroga de jurisdicción para este Juzgado de Daimiel y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 2 de 1971, se tramita procedimiento declarativo de mayor cuantía a instancia de Amancio Calcerrada contra la herencia yacente de don Nicolás Pascual Palacios y contra su hermano don Fidel Pascual Palacios, vecino de Bilbao, así como contra sus sobrinas doña Eloísa y doña Berta Pascual Martín, la primera soltera y la segunda casada, ambas en ignorado paradero (cuantía de 932.748,14 pesetas), en cuyo procedimiento, en auto de esta fecha, se ha acordado emplazar por medio del presente a indicadas demandadas, doña Eloísa y doña Berta Pascual Martín, cuyo domicilio y vecindad actual se desconocen, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho procedimiento, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales si no lo verificaran.

Y para que sirva de emplazamiento a indicadas señoras, libro el presente en Daimiel a cuatro de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—1.263-C.

Don José Luis Suárez de Bárcenas Llera, Juez de Primera Instancia de Alcázar de San Juan, con prórroga de jurisdicción para este Juzgado de Daimiel y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 1 de 1971, se tramita procedimiento declarativo de mayor cuantía a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», contra la herencia yacente de don Nicolás Pascual Palacios y contra su hermano don Fidel Pascual Palacios, vecino de Bilbao, así como contra sus sobrinas doña Eloísa y doña Berta Pascual Martín, la primera soltera y la segunda casada, ambas en ignorado paradero (cuantía de 501.340 pesetas), en cuyo procedimiento, en auto de esta fecha, se ha acordado emplazar por medio del presente a indicadas demandadas, doña Eloísa y doña Berta Pascual Martín, cuyos domicilio y vecindad actual

se desconocen, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho procedimiento, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de emplazamiento a indicadas señoras, libro el presente en Daimiel a cuatro de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—1.264-C.

#### ELCHE

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada suspensión de pagos de «Sánchez Meca, S. A.», domiciliada en ésta, calle José María Castaño, 54, dedicada a la fabricación y venta de materias de la industria del calzado; nombrándose Interventores a los Profesores Mercantiles don José Blasco Espinosa, don Juan de Dios Navarro Maciá (Profesores Mercantiles) y a don Luis Castell Puchol, del tercio de acreedores, vecinos de ésta, lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Elche a veinte de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—1.252-C.

Don José Antonio de la Campa Cano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos que se sigue ante este Juzgado con el número 211 de 1970 a instancia del Procurador don José Pastor García, en nombre y representación de «Calzados Selru, S. L.», dedicada a la fabricación mecánica del calzado, con domicilio en Elche, calle Hermanos González Selva, 12, ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos la referida mercantil y en estado de insolvencia provisional, convocándose al propio tiempo a Junta general de acreedores, que tendrá lugar el día dieciséis de marzo próximo y hora de las dieciséis en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno, sito en la calle Alfonso XIII, 13, debiendo concurrir los acreedores que lo verifiquen provistos del Documento Nacional de Identidad, y los que lo hagan en representación de otros, provistos del poder especial suficiente y acreditar debidamente su representación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo acordado en la Ley de 26 de julio de 1922 sobre suspensión de pagos.

Dado en Elche a veintuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Antonio de la Campa Cano.—El Secretario.—1.343-C.

Don José Antonio de la Campa Cano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado con el número 227 de 1970 a instancia del Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, en nombre y representación de don Vicente Crespo Santo, comerciante, mayor de edad y vecino de Elche, dedicado a la fabricación de calzado a mano, con domicilio en calle Vicente A. Candela, 6, ha sido declarado en estado legal de suspensión de pagos el mencionado don Vicente Crespo Santo y califi-

cada su insolvencia de provisional, convocándose a Junta general de acreedores, que tendrá lugar el día veinte de abril próximo, y hora de las dieciséis, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle de Alfonso XIII, 13, debiendo concurrir los acreedores que lo verifiquen provistos del documento nacional de identidad, y los que lo hagan en representación de otros, provistos del poder especial suficiente y acreditar debidamente su representación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo acordado en la Ley de 26 de julio de 1922 sobre Suspensión de Pagos.

Dado en Elche a nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Antonio de la Campa Cano.—El Secretario.—1.251-C.

#### GANDIA

Don Juan Gisbert Querol, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en procedimiento sumario seguido al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don Juan Boronat Climent, contra don Enrique Alborch Ferrer y doña Adelaida Todo Boronat, en reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas, y que luego se expresan, por el tipo que respectivamente se hace constar, fijado en la escritura de préstamo, cada una de cuyas fincas constituirá un lote, señalándose para dicha subasta el día 24 de marzo próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las fincas objeto de la subasta son las siguientes:

1.ª Una casa compuesta de planta baja y un piso alto, con corral cubierto y descubierta, sita en Castellón de Rugat, en la calle Buen Aire, número 7. Linda: derecha entrando, Salvador Torres; izquierda, Miguel Cortell, y fondo, Antonio Climent e Isabel Frasset.

Tomo 98, libro 7, folio 142, finca 839, primera.

Tipo: Ochenta mil pesetas (80.000).

2.ª Dos hanegadas, o 18 áreas 62 centiáreas, con fábrica de tejar, horno y pozo, hoy dos pozos, situada en término de Castellón de Rugat, partida camino de la Huerta Nueva. Linda: Este, Joaquín Moreno, hoy Bautista Seguí; Norte, camino de la partida; Oeste, herederos de José Seguí, y Sur, camino de Ráfol.

Tomo 26, libro 2, folio 122 vuelto, finca 125, segunda.

Tipo: Cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

3.ª Media hanegada, o cuatro áreas 15 centiáreas de tierra secano, viña, en el mismo término, partida camino de Salem. Linda: Norte y Este, Pascual Gil; Oeste, camino de Salem, y Sur, Emilio Alborch.

Tomo 26, libro 2, folio 125 vuelto, finca 126, segunda.

Tipo: Cuarenta mil pesetas (40.000).

4.ª Nueve hanegadas, o 64 áreas 79 centiáreas de tierra secana con olivos y algarrubos, en el mismo término, partida camino de Rugat. Linda: Este, Salvador Gil; Oeste, Vicente Martínez; Norte, carretera de Albaida, y Sur, Gonzalo Albors Albors.

Tomo 26, libro 2, folio 119 vuelto, finca 124, segunda.

Tipo: Trescientas setenta mil pesetas (370.000).

5.ª Una y media hanegadas, o 12 áreas 47 centiáreas de tierra secana, en el mismo término y partida Terra Rocha. Linda: Norte, José Seguí; Sur, camino de Ráfol; Este, Adelaida Todo, y Oeste, Casimiro Barranca.

Tomo 349, libro 25, folio 32, finca 2.936, primera.

Tipo: Doscientas cuarenta mil pesetas (240.000).

6.ª Una hanegada y tres cuarterones, o 14 áreas 54 centiáreas de tierra secana, en el mismo término y partida de Tabiquer. Linda: Norte, Rafael Frasset; Sur, María Giner; Este, Vicente Miralles, y Oeste, María Boronat.

Tomo 98, libro 7, folio 146, finca 841, primera.

Tipo: Ochenta mil pesetas (80.000).

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate es al anteriormente expresado para cada finca, cada una de las cuales forma un lote, no admitiéndose posturas que no cubran los respectivos tipos.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de cada una de las fincas por las que liciten, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gandía a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Gisbert Querol.—El Secretario.—1.302-C.

#### MADRID

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos, con el número 408 de 1970, procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Rodríguez Gil, mayor de edad, casado, del comercio, domiciliado en Santa Ursula, número 5, Alcalá de Henares, representado por el Procurador señor Navarro Ungría, con don Francisco Pérez Cámara, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de Madrid (calle de Apolo, número 1), en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

En Madrid.—Piso segundo derecha, según se sube por la escalera, de la casa en esta capital, y su calle de Apolo, número 1. Se compone de recibimiento, formado por un pasillo y un vestíbulo, cuarto de aseo, cocina, comedor y cuatro dormitorios; ocupa una superficie aproximada de ochenta y un metros ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: frente, o entrada, con la caja de la escalera; derecha, con espacio abierto sobre la terraza posterior de la cocina del piso primero derecha y patio de la casa; fondo, cuarto segundo izquierda del portal, recayente a la carretera de Aragón, y por la derecha de la casa a que pertenece este piso.

Se le asigna una participación de cuatro enteros catorce centésimas por ciento, cuota con la que participará en los elementos y gastos comunes del inmueble.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, tercera planta, el día veintidós de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, y se previene: Que los autos y la

certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que es la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Antonio Avendaño.—El Secretario, José Luis Viada.—1.280-C.

En virtud de providencia de hoy dictada por este Juzgado de Primera Instancia número uno-Decano de Madrid en el juicio ejecutivo seguido por el Banco de Crédito a la Construcción, que litiga en concepto de pobre, contra don José Luis Mingo López, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la maquinaria embargada, especialmente hipotecada, consistente en planta automática de hormigonado, compuesta de los elementos siguientes:

- a) Torre de dosificación de cuatro tipos de áridos, con compuertas de abertura mediante émbolos neumáticos.
- b) «Skcraper» doble, con dos motores-reductores y mandos o botoneras en las carretillas, para aproximación de los áridos a las bocas de tolva.
- c) Bascula marca «Tornor», para 1.000 kilogramos, con sistema de células fotoeléctricas, para la dosificación de los áridos.
- d) Transportador bi-sin-fin para el cemento, con su motorreductor.
- e) Compresor de 4 HP., 220/380 V., a 3.000 r. p. m.
- f) Tolva de almacenamiento de 4 metros cúbicos de capacidad, con compuertas accionadas por émbolos neumáticos. «Skip» elevador, con motor-reductor.
- g) Mezcladora de 500 litros de capacidad, movida por motor eléctrico y sistema de apertura mediante émbolos neumáticos.
- h) Bomba de agua mediante émbolo neumático con dosificación.
- i) Cuadro eléctrico completo, a base de relés, contadores, programadores, temporizadores, electro-válvulas, válvulas y potenciómetros para las células fotoeléctricas, tubería para el aire con racores, etc., para el movimiento automático de todo el conjunto de la planta.
- j) Botonera de mandos para accionamiento a mano.

Por el tipo de setecientas sesenta y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, y para que esta segunda tenga lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase que corresponda de Bilbao, el día dos de abril próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

- 1.º Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.
- 2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez

por ciento de dicho tipo sin la que no serán admitidos; y

3.º Que la maquinaria que se subasta, según resulta de la escritura de hipoteca, se encuentra instalada en una tierra labrantía en el barrio de Beurco y Llosa de Baibé, en jurisdicción de Baracaldo. Linda: por el Norte, con la playa del río Retuerto y Ugarte; por el Sur, Este y Oeste, con terreno que administraba don José María Zuluaga. Mide 74 áreas 31 centiáreas.

Dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—1.273-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos señalados con el número 590 de 1970, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Inmobiliaria Angel Mateo», sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo, la siguiente:

«Casa señalada con la letra H, con portal por la calle General Barrón, aún sin número. Ocupa una superficie aproximada de ciento ochenta y tres metros cuadrados y consta de seis plantas, con un total de doce viviendas, distribuidas en dos por planta. Linda: al frente, con la calle General Barrón; por la derecha entrando, con la casa letra A; por la izquierda, con la casa letra G, y por el fondo, con la casa letra B y espacio libre de la nave interior integrante de la casa letra D. Tiene a su favor una servidumbre de luces, vistas y voladizos como predio dominante, sobre la faja de terreno o espacio libre de tres metros de ancho, como predio sirviente, que por la derecha entrando y fondo de la casa letra D, propiedad de la misma Compañía, bordea a la nave interior, que consta de segundo y primer sótano, este a nivel de la calle, y otra de luces y vistas, como predio sirviente, de la citada casa letra D de la repetida Compañía.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 1.222, libro 655 de Carabanchel Bajo, folio 248, finca 58.298, inscripción primera.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de un millón ciento veinticinco mil quinientas veintiocho pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 31 de marzo del corriente año, a las doce y treinta horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, El Secretario.—1.292-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número siete, en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Julia, conocida por Carmen Rodríguez García, asistida de su esposo, don Trifón González Ibáñez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Local comercial número siete en la planta baja de la casa sita en Aranjuez, calle del Generalísimo Franco, número 26, con vuelta y fachada también a la calle del Gobernador, número 11. Le corresponde el número siete en el orden interior de la finca y está situado en la parte de fachada de la calle del Generalísimo Franco. Consta de una amplia nave con una superficie de 245 metros cuadrados. Linda: por su frente, con calle del Generalísimo Franco, a la que tiene tres amplios huecos; derecha entrando, casa de herederos de don Eduardo y doña Genoveva Varón; izquierda, el local comercial número 6 y el patio común, al que tiene puerta accesoría, y fondo, local comercial 6 y patio común, cuarto anexo al local comercial número 4 y finca de doña Carmen Puerta Picornell. Corresponde a este local, como anexo al mismo, el cuarto señalado con el número 3 en la planta de buhardillas, con una superficie de 40 metros cuadrados, que linda: frente, con el corredor; derecha entrando, buhardilla número 2; izquierda, con la número 4, y fondo, finca de herederos de Eduardo y Genoveva Varón.

El remate de dicho inmueble tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, el día tres de abril próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de un millón ciento cincuenta mil pesetas, conve-nido al efecto en la escritura de préstamo, base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores en efectivo en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado el efecto el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a once de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario.—1.291-C.

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magis-

trado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen a nombre de la Entidad «Financiera y Promotora Esla, S. A.», contra don Blas Martín Blázquez y su esposa, doña María del Pilar Pico Arias, en reclamación de la cantidad de ochocientas setenta y dos mil quinientas pesetas, sus intereses y costas procedentes de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca hipotecada en la escritura base del procedimiento:

«Tienda quinta, frutería de la casa número noventa de la calle Donoso Cortés, con entrada directa por Hilarión Eslava, de esta capital. Ocupa una superficie útil de treinta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados y se compone de tienda, trastienda, cocina, «waters». Linda, al frente, la calle de Hilarión Eslava; derecha, tienda cuatro, lechería; izquierda, la casa número cuarenta y cuatro de la calle Hilarión Eslava, y fondo, patio. Tiene un coeficiente o módulo en el valor total del edificio, beneficios, gastos y elementos comunes, dos enteros cuarenta y ocho centésimas por ciento. Título: El de compra a don Esteban González García mediante contrato. Inscrita en el tomo 1.025, folio 121, finca 41.154, inscripción primera.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castanos, número uno, se ha señalado el día cinco de abril próximo, a las once y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que dicha finca sale a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la de un millón trescientas ochocientos cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—420-D.

#### MATARO

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador don Enrique Fábregas Blanch, en nombre y representación de doña Dolores Pica Casaprim, viuda, vecina de Mataró, contra don Gregorio Cano Rodríguez, vecino de Mataró, sobre reclamación de un crédito hipotecario de seiscientos mil pesetas, intereses y costas, en cuyo procedimiento he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y segunda subasta las fincas que a continuación se relacionan, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para el remate, o sea por la cantidad de 594.000 pesetas, celebrándose en un solo lote bajo las condiciones siguientes, para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se señala el catorce de abril próximo, y hora de las once,

#### Fincas

1. Departamento uno.—Constituido por una nave industrial sita en planta sótano. Tiene 109 metros cuadrados y se compone de una sola nave. Se comunica con vestíbulo de planta baja por medio de escalera. Linda, por el frente, Este, con el subsuelo de la calle 904 y con escalera; por la derecha, entrando, con finca de Augusto María Argimón Recoder; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García; por la izquierda, con subsuelo de finca del señor Cano; por debajo, con el suelo, y por arriba, con el departamento 2, con vestíbulo de entrada, con caja de escalera y con dos patios.

Inscrita la hipoteca al tomo 1.386, libro 458 de Mataró, folio 21 vuelto, finca 18.452, inscripción 2.ª

2. Departamento 2.—Constituido por la vivienda de la planta baja. Tiene 54,80 metros cuadrados, más 12 metros cuadrados de patios y se compone de vestíbulo, comedor, cocina, cuatro habitaciones, aseo y dos patios. Linda, por el frente, Este, con la calle 904 y con caja de escalera; por la derecha, entrando, con finca de Augusto María Argimón Recoder; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García; por la izquierda, con dicho señor Cano; por debajo, con el departamento 1, y por arriba, con los departamentos 3 y 4.

Inscrita la hipoteca al tomo 1.386, libro 458 de Mataró, folio 25 vuelto, finca 18.454, inscripción 2.ª

3. Departamento 3.—Constituido por la vivienda sita en la primera planta alta, a la izquierda según se mira a la fachada, o sea piso primero, puerta primera. Tiene 54,80 metros cuadrados, más 12 metros cuadrados de galería, y se compone de vestíbulo, comedor, cocina, tres habitaciones, aseo y galería con lavadero. Linda: Por el frente, Este, con caja de escalera y con la calle; por la derecha, entrando, con caja de escalera y con el departamento 4; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García y con vuelo de patio del departamento 2; por la izquierda, con vuelo de patio del departamento 2 y con finca de Gregorio Cano; por debajo, con el departamento 2, y por arriba, con el departamento 5. Inscrita la hipoteca al tomo 1.386, libro 458 de Mataró, folio 29 vuelto, finca 18.456, inscripción 2.ª

4. Departamento 4.—Constituido por la vivienda de la primera planta alta, a la derecha según se mira a la fachada, o sea piso primero, puerta segunda. Tiene 54,80 metros cuadrados, más 4,50 metros cuadrados de galería, y se compone de vestíbulo, comedor, cocina, tres habitaciones, aseo y galería con lavadero. Linda: Por el frente, Este, con caja de escalera y con la calle; por la derecha, entrando, con finca de Augusto María Argimón Recoder; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García, y con vuelo de patio del departamento 2; por la izquierda, con caja de escalera y con el departamento 3; por debajo, con el departamento 2, y por arriba, con el departamento 6.

Inscrita la hipoteca al tomo 1.386, libro 458 de Mataró, folio 33 vuelto, finca 18.458, inscripción segunda.

5. Departamento 5.—Constituido por la vivienda sita en la segunda planta, a la izquierda según se mira a la fachada, o sea piso segundo, puerta primera. Tiene 54,80 metros cuadrados, más 4,50 metros cuadrados de galería y se compone de vestíbulo, comedor, cocina, tres habitaciones, aseo y galería con lavadero. Linda: Por el frente, Este, con caja de escalera y con la calle; por la derecha, entrando, con caja de escalera y con el departamento 6; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García y con vuelo de patio del departamento 2; por la izquierda, con vuelo de patio del departamento 2

y con finca de Gregorio Cano; por debajo, con el departamento 3, y por arriba, con el departamento 7.

Inscrita la hipoteca al tomo 1.386, libro 458 de Mataró, folio 37 vuelto, finca 18.460, inscripción segunda.

6. Departamento 6.—Constituido por la vivienda sita en la segunda planta alta, a la derecha según se mira a la fachada, o sea piso segundo, puerta segunda. Tiene 54,80 metros cuadrados, más 4,50 metros cuadrados de galería, y se compone de vestíbulo, comedor, cocina, tres habitaciones, aseo y galería con lavadero. Linda, por el frente, Este, con caja de escalera y con la calle; por la derecha, entrando, con finca de Augusto María Argimón; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García y con vuelo de patio del departamento 2; por la izquierda, con caja de escalera y con el departamento 5; por debajo, con el departamento 4, y por arriba, con el departamento 8.

Inscrita la hipoteca al tomo 1.386, libro 458 de Mataró, folio 41 vuelto, finca 18.462, inscripción segunda.

7. Departamento 7.—Constituido por la vivienda sita en la tercera planta alta, a la izquierda según se mira a la fachada, o sea piso tercero, puerta primera. Tiene 54,80 metros cuadrados, más 4,50 metros cuadrados de galería, y se compone de vestíbulo, comedor, cocina, tres habitaciones, aseo y galería con lavadero. Linda: Por el frente, Este, con caja de escalera y con la calle; por la derecha, entrando, con caja de escalera y con el departamento 8; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García y con vuelo de patio del departamento 2 y con finca de Gregorio Cano; por debajo, con el departamento 5, y por arriba, con el departamento 9.

Inscrita la hipoteca al tomo 1.386, libro 458 de Mataró, folio 45 vuelto, finca 18.464, inscripción segunda.

8. Departamento 8.—Constituido por la vivienda de la tercera planta alta, a la derecha según se mira a la fachada, o sea piso tercero, puerta segunda. Tiene 54,80 metros cuadrados, más 4,50 metros cuadrados de galería, y se compone de vestíbulo, comedor, cocina, tres habitaciones, aseo y galería con lavadero. Linda: Por el frente, Este, con caja de escalera y con la calle; por la derecha, entrando, con finca de Augusto María Argimón Recoder; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García y con vuelo de patio del departamento 2; por la izquierda, con caja de escalera y con el departamento 7; por debajo, con el departamento 6, y por arriba, con el departamento 10.

Inscrita la hipoteca al tomo 1.386, libro 458 de Mataró, folio 48 vuelto, finca 18.466, inscripción segunda.

9. Departamento 9.—Constituido por la vivienda de la cuarta planta alta, a la izquierda según se mira a la fachada, o sea piso cuarto, puerta primera. Tiene 54,80 metros cuadrados, más 4,50 metros cuadrados de galería, y se compone de vestíbulo, comedor, cocina, tres habitaciones, aseo y galería con lavadero. Linda: Por el frente, Este, con caja de escalera y con la calle; por la derecha, entrando, con caja de escalera y con el departamento 10; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García y con vuelo de patio del departamento 2; por la izquierda, con vuelo de patio del departamento 2 y con finca de Gregorio Cano; por debajo, con el departamento 7, y por arriba, con vuelo.

Inscrita la hipoteca al tomo 1.386, libro 458 de Mataró, folio 53 vuelto, finca número 18.468, inscripción segunda.

10. Departamento 10.—Constituido por la vivienda de la cuarta planta, a la derecha según se mira a la fachada, o sea piso cuarto, puerta segunda. Tiene 54,80 metros cuadrados, más 4,50 metros cuadrados de galería, y se compone de vestíbulo, comedor, cocina, tres habitaciones,

aseo y galería con lavadero, Linda: Por el frente. Este, con caja de escalera y con la calle; por la derecha, entrando, con finca de Augusto María Argimón Recoder; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García y con vuelo de patio del departamento 2; por la izquierda, con caja de escalera y con el departamento 9; por debajo, con el departamento 8, y por arriba, con el vuelo.

Inscrita la hipoteca al tomo 1386, libro 458 de Mataró, folio 57 vuelto, finca 18.470, inscripción segunda.

#### Condiciones

Primera.—El tipo de remate es de 594.000 pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicha cantidad, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los autos y certificación del registro de la Propiedad de Mataró a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Mataró a cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario, Pedro Albarracín.—1.259.

#### MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en providencia de hoy, dictada en los autos que bajo el número 271/70 se siguen, conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de la Cooperativa del Campo «Montoliú», de Lérida, contra don Antonio Valverde Serrand, casado con doña Antonia Caballero Jara, domiciliado en ésta, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria por importe de pesetas 1.750.000, 200.000 más para costas y gastos, más los intereses correspondientes, he acordado, a solicitud de la parte actora, sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Un trozo de tierra, riego moreral, en término de Murcia, diputación de Monteagudo, con dotación de la acequia de Benitropoc, tanda de ocho días desde el viernes a las seis de la tarde hasta la misma hora del sábado, cuyo tiempo es la dotación por donde se riega esta finca, la de Juan Serrano Alarcón y otros, no encontrándose distribuida las veinticuatro horas de la tanda, por cuya razón todos la usan indistintamente; su cabida es de dos tahullas dos ochavas diecisiete brazas, equivalentes a 25 áreas, 80 centiáreas 87 decímetros. Linda: Norte, con el camino viejo de Monteagudo, ocupando 30 metros de la línea total del lindero correspondiente a la finca mayor de donde se segregó; Levante, con tierras de Francisco López; es corredor de aguas muertas por medio, y Mediodía o Poniente, con el trozo de Juan Serrano Alarcón. Dentro de su perímetro existe construida una nave para fines industriales.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad primero de esta capital, en el libro 46, sección séptima, folio 170, finca número 3.593, y la hipoteca lo fue al folio 170 vuelto, de igual libro y sección, inscripción segunda de la finca 3.593.

El tipo por que sale a subasta la descrita finca es el de dos millones, treinta y siete mil quinientas pesetas, fijado así en la escritura de constitución de hipoteca.

Para el remate se ha señalado el día 30 de marzo próximo, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el que ha quedado expresado, pactado así en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Antonio de Pascual.—El Secretario.—1.289-C.

#### VALENCIA

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, encargado del número uno por prórroga de jurisdicción.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de don Enrique Ballester Lorenzo, con domicilio en esta ciudad, calle de San Vicente, 75, con el número 378 de 1970, representado por el Procurador don Salvador Alfonso Tramoyeras, en cuyo expediente, por auto de esta fecha se ha declarado al expresado don Enrique Ballester Lorenzo en estado legal de suspensión de pagos, debiéndole considerar en estado de insolvencia provisional por ser el activo superior al pasivo, y asimismo se ha acordado convocar a los acreedores a la Junta general que ordena el artículo 10 de la Ley sobre Suspensión de pagos, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de marzo próximo, a las cuatro y media de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Valencia a once de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Pedro Nacher Soler.—El Secretario.—1.349-C.

#### VICH

En méritos de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en juicios ejecutivos acumulados, instados por don Camilo Postius Valloera contra don Fernando Moliné Garcés, se saca por el presente a pública subasta, por primera vez y con veinte días de antelación, la mitad indivisa de la finca que se dirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día treinta de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia, sito en calle General Barrera, 4, y la que tendrá efecto bajo las siguientes

#### Condiciones

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o estable-

cimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª El actor podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de tal consignación.

4.ª Los títulos de propiedad se hallan suplidos en autos mediante certificación registral, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia o defecto de tales títulos.

5.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta para sí y se subroga en la obligación de satisfacerlas.

#### Bienes objeto de subasta:

Mitad indivisa perteneciente al demandado sobre la siguiente finca: «Urbana, casa sita en el arrabal de esta ciudad, en su calle de Sobrarbe, número dieciséis, en punto que forma parte de la antigua llamado «El Acequia», comprendida en la manzana número tres con el número ciento noventa y nueve antiguo, más tarde número seis y en la actualidad número dieciséis, Lindante, por la derecha, con casa número dieciocho, de don Antonio Laporta, hoy herederos de Juan Moliné; por la izquierda, con la Iglesia parroquial de Altabas, señalada con el número doce, y por la espalda, con los corrales de la casa número dieciocho; consta de sótanos y pisos principal, segundo y tercero, y por detrás, de piso bajo y principal, introduciéndose en el piso segundo una parte en la citada casa número dieciocho; consta de sesenta y un metros, aproximadamente, de extensión superficial.»

Inscrita al tomo 513, libro 74 de Zaragoza, sección 3.ª, folio 114, finca número 4.288.

Valorada en la suma de seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos veinticinco pesetas.

Dado en la ciudad de Vich a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno. El enmendado.—Treinta.—Vale.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario especial.—1.247-C.

#### TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

#### INTIMACIÓN

Con fecha 24 de octubre de 1970 la Sección Segunda de este Tribunal dictó sentencia, hoy firme, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos:

1.ª Que desestimamos la petición de declaración de prácticas exceptuables para las prohibidas que se proponían realizar las Empresas «Canteras del Norte», «Huarte y Cia. S. A.», «Canteras Ilurdoz», «Canteras Yarnoz», «Canteras Oskia», «Canteras Barbazabal, S. A.», «Canteras Viuda de Claudio Andiaarena», «Canteras Ezperun», «Canteras Lete», «Canteras Martínez», «Canteras Azanza» y «Canteras de Cizur Mayor», a través de la creación y funcionamiento de la «Comercial de Canteras, S. A.», consistentes dichas prácticas en centralizar en esta Entidad, con todas sus consecuencias, la comercialización de sus respectivas producciones, previniendo a dichas Empresas que deben abstenerse de iniciarlas y de que, caso de que desobedecieran esta intimación, incurrirán en las responsabilidades

consiguientes y dese cuenta al Servicio de esta resolución a efectos de cancelación de la inscripción provisional.

2.º La existencia de práctica prohibida, de la que son autores las doce Empresas reseñadas en el número primero de este fallo, consistente en aplicar en la venta de sus respectivas producciones precios comunes concertados. Se declaran asimismo nulos los acuerdos o compromisos que hayan determinado la realización de tal práctica. Intímese a dichas Empresas para que cesen en ella, practicando cada una sus propios precios de acuerdo con sus costos y conveniencias, así como con las disposiciones administrativas vigentes, pero sin respetar compromiso alguno que a este respecto haya sido establecido con sus competidores.

Una vez firme esta resolución, publíquese la intimación en el «Boletín Oficial del Estado», en los tres diarios de más circulación del país y en el de más circulación de la provincia de Navarra, sin perjuicio del trámite de notificación a los interesados. Y dese cuenta a efectos del desglose.»

Por lo cual, y en cumplimiento de los artículos 15 y 18 de la Ley 110/1963 y 96 y 119 del Reglamento de este Tribunal, se intima a las citadas Empresas y a las personas físicas que legal y estatutariamente tienen facultades dentro de ellas para dar cumplimiento a lo mandado, para que se abstengan de realizar las prácticas que en el transcrito fallo se prohíben, apercibiendo a todas ellas de que en el caso de que desobedecieren la intimación dichas personas podrían incurrir en el delito de desobediencia previsto en el artículo 237 del Código Penal y las Empresas ser sancionadas por el Gobierno con multa continuada de mil a cincuenta mil pesetas por cada día que persistan en la infracción.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se hace público a los efectos pertinentes. Madrid, 13 de febrero de 1971.—El Secretario.—851-E.

## EDICTOS

### Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José Muñiz San Román, Magistrado, Juez de Instrucción número ocho de esta capital, en cumplimiento a carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dimanante de la causa número 448 de 1966, rollo 6.264, seguida en este Juzgado por estafa contra Felipe Caballero Barrios, actualmente en ignorado paradero; se cita al mismo, por primera vez, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el plazo de diez días comparezca ante dicha superioridad, en días hábiles, para serle notificada la suspensión de la condena que le fué impuesta en la expresada causa.

Sevilla, veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(308.)

Don Francisco Rivero Hernández, Juez de Instrucción en comisión de servicio de la ciudad de Igualada y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias previas 437/70, sobre imprudencia, en las que aparece implicado Foster Hans Peter, actualmente en ignorado paradero, al que por medio del presente se le hace ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y se le cita para que

en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, haciéndole los apercibimientos legales.

Dado en Igualada a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—(303.)

### Juzgado Municipal de Ronda

En el juicio verbal de faltas 336 de 1970 seguido en este Juzgado Municipal contra Antonio Sorni Andrés, Concepción Andrés Climet y otra, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Derechos de Registro. D. C. 11...	20
Diligencias previas. Art. 28-1.ª ...	15
Derechos juicio. Art. 28-1.ª .....	100
Ejecución. Art. 29-1.ª .....	30
Partes médicos. Art. 6-5.ª .....	125
Despachos D. C. 6 y art. 31-1 .....	775
Suspensión juicio. Art. 28-1 .....	40
Reintegros .....	120
<b>Total .....</b>	<b>1.225</b>

Importa la tercera parte de las tasas la suma de 409 pesetas. Con arreglo a la sentencia dictada cada condenado abonará:

	Pesetas
<b>Antonio Sorni Andrés:</b>	
Pólizas Mutualidad .....	50
1/3 tasación .....	409
1/2 indemnización a Josefa Parra Márquez .....	100
Póliza indemnización .....	15
	574
6 % tasación. Art. 10-6-1 .....	35
<b>Total .....</b>	<b>609</b>

Concepción Andrés Climet la misma cantidad por los mismos conceptos que han sido detallados anteriormente.

Y con el fin de que la presente sirva de notificación en forma legal a los condenados Antonio Sorni Andrés y Concepción Andrés Climet, cuyo actual paradero se ignora, dándole vista por término de tres días, con el apercibimiento de que se procederá a su ejecución por vía de apremio si no la impugnasen, y para que les sirva de requerimiento de pago, la extendiendo para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Ronda a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(325.)

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su partido.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Instrucción de Sepúlveda y su partido en el sumario que se instruye por el procedimiento de urgencia, bajo el número 4 de 1971, con motivo del descarrilamiento del tren Iberia, el día 17 de los corrientes, en la estación de Campo de San Pedro, de este partido, con resultado de muertos y heridos, y en cuyo accidente al súbdito alemán Albert Bromsen, al parecer, le ha desaparecido 3.000 marcos y 14.000 pesetas en moneda española, estimando el mismo que se le caerían en los movimientos bruscos que

efectuaba el coche antes de volcar definitivamente. Por medio de la presente se le hace el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a fin de que dentro del término de cinco días pueda mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado. A tenor del artículo 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, podrá mostrarse parte, si no renunciara a su derecho, antes del trámite de calificación y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan, si hubiere lugar a ello.

Dado en Sepúlveda a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno. El Juez de Instrucción, Luis Román Puerta Luis.—El Secretario accidental, Emigdio Repetto Baragán.—(307.)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos en providencia dictada con esta fecha en el sumario número 74 de 1970, sobre falsedad, contra Manuel Montes Yáñez, se cita a éste a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el sumario antes dicho, bajo apercibimiento de que si no comparece será decretada su prisión.

Dado en Granada a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(317.)

Don Francisco Rivero Hernández, Juez de Instrucción en comisión de servicio de la ciudad de Igualada y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias previas 24 de 1971 sobre hurto, en las que aparece como perjudicada Teresa Sánchez Reche, actualmente en ignorado paradero, a la que por medio del presente se le cita para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y se le hace ofrecimiento de acciones, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Igualada a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Instrucción, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—(302.)

Don Francisco Rivero Hernández, Juez de Instrucción en comisión de servicio de la ciudad de Igualada y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue sumario 8 de 1971 sobre abandono de familia, contra José Zaragoza Martín, actualmente en ignorado paradero, al que por medio del presente se le cita a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, haciéndole los apercibimientos legales.

Dado en Igualada a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Instrucción, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—(301.)

Don Alberto Sánchez Sánchez, Juez de Instrucción accidental de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente se cita y llama a Manuel Martínez Martínez, hijo de Manuel y de Juana, vecino de Burgos, con domicilio en Reyes Católicos, número 25, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que en

el término de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Badajoz, comparezca ante este Juzgado, con el fin de que preste declaración en diligencias previas que instruyo con el número 340 de 1970 por delito de robo, bajo apercibimiento que de no hacerlo la orden de comparecencia podrá convertirse en orden de detención.

Dado en Mérida a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Instrucción accidental, Alberto Sánchez Sánchez.—El Secretario.—(304.)

En los autos de juicio verbal de faltas número 815 de 1970 seguidos ante el Juzgado Municipal número ocho de Valencia sobre lesiones y daños entre Jesús Sánchez Yelo y otros contra Federico Martí Peris, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Antonio Rodríguez López, Juez del Juzgado Municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido, entre partes, de la una, el señor Fiscal municipal, ejercitando la acción pública; de la otra, como denunciante, Jesús Sánchez Yelo, Miguel García Moreno y Manuel Hoyo Marl, y de la otra, como denunciado, Federico Martí Peris, ambos de las circunstancias personales que obran en las diligencias, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Federico Martí Peris a la pena de quinientas pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, a que indemnice a José Giménez Franco en la cantidad de diez mil ciento cuarenta y cinco pesetas por los daños causados al vehículo, a que indemnice a Miguel García Moreno en la cantidad de cuatrocientas pesetas por gastos médicos y ochocientas pesetas por retribuciones dejadas de percibir y no al importe de las gafas reclamadas por no estar acreditados los daños en las mismas y a que indemnice a Jesús Sánchez Yelo en los gastos médico-farmacéuticos y jornales dejados de percibir, que se acrediten en ejecución de sentencia y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Rodríguez López.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a Federico Martí Peris, se expide la presente en Valencia a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(276.)

En los autos de juicio verbal de faltas número 792 de 1970 sobre impago de una cena, seguidos en este Juzgado Municipal número ocho, seguido a virtud de denuncia de Eugenio Bonillo Bellver contra Ludwig Günter Fend, súbdito alemán, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Antonio Rodríguez López, Juez municipal número ocho de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el señor Fiscal municipal, ejercitando la acción pública; de otra, como denunciante, Eugenio Bonillo Bellver, y de la otra, como denunciado Ludwig Günter Fend, ambos de las circunstancias personales que ya constan en las diligencias y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ludwig Günter Fend a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Rodríguez López.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Ludwig Günter Fend, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Valencia a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(275.)

Por la presente, se hace saber al condenado Fares B. Ben Moussa, de cuarenta y cinco años de edad, natural y vecino de Beni-Hadifa (Maroc), con domicilio accidental en Alhacelma (Marruecos), y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 248 de 1970 por imprudencia se ha practicado tasación de costas, que arroja la suma de diecinueve mil novecientas treinta pesetas, y al propio tiempo se requiere a dicho condenado para que en término de diez días comparezca en este Juzgado para hacer efectiva dicha cantidad, previéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho condenado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de SS.ª, que firmo en Ocaña a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez comarcal.—(271.)

Por la presente, se hace saber al condenado Manuel Antúnez López, mayor de edad, vecino de Hinojosa del Duero (Salamanca), con domicilio en la calle Dos Plazas, número 12, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 150 de 1970 por imprudencia, se ha practicado tasación de costas que arroja la suma de nueve mil setecientas treinta y ocho pesetas, y al propio tiempo se requiere a dicho condenado a fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado para hacer efectiva la indicada cantidad, previéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al expresado condenado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de SS.ª, que firmo en Ocaña a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez comarcal.—(270.)

Por la presente, se hace saber al condenado Eduardo de la Osa González, de treinta y cinco años de edad, casado natural de Granada y vecino de Petite Synthe (Francia), con domicilio en la calle 26 Rue Achille Peres, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 243 de 1970 por imprudencia, se ha practicado tasación de costas que arroja la cantidad de veintiocho mil ochocientas setenta y ocho pesetas, por lo que se requiere a indicado condenado a fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado para hacer efectiva dicha suma, previéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho condenado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de SS.ª, que firmo en Ocaña a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez comarcal.—(269.)

Don Pedro Díaz Calero, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Marbella y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de la causa número 25 de 1965 del Juzgado suprimido de Estepona, sobre cheque sin fondos contra Luis García Guerrero, en la cual he acordado, por providencia de esta fecha, hacerle saber por medio del presente a los perjudicados adjudicatarios del «Seat 1.400 C», matrícula M-268.252, don Rafael Navarro Wals y doña María Gracia Navarro Wals, para que los mismos retiren dicho vehículo, que obra en poder de don José Sierra Doña, vecino de La Línea de la Concepción, calle Capitán Cortés, número 9.

Dado en Marbella a veinte de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Instrucción, Pedro Díaz Calero.—El Secretario.—(268.)

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de esta capital, en diligencias previas número 718 de 1970 sobre cheque en descubierto atribuido a Eusebio García Vallespir, domiciliado últimamente en Badalona, avenida Calvo Sotelo, números 45-49, cuyo actual paradero se desconoce, ha mandado que por medio de la presente se cite a dicho denunciado para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado a fin de recibirle declaración sobre los hechos, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que se lleve a efecto la citación ordenada, expido la presente cédula en Barcelona a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—(246.)

Por providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de esta capital, en diligencias previas número 1.036 del año 1970 sobre apropiación indebida atribuido a Alberto Ramírez Canet, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mallorca, número 550, 2.ª-4.ª, cuyo actual paradero se desconoce, ha mandado que por medio de la presente se cite a dicho denunciado para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado a fin de ser oído, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación ordenada, expido la presente cédula de citación en Barcelona a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—(245.)

Manuel Alberto Cardiel y Ripoll, Juez municipal número cinco de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 887 de 1970 se siguen autos de juicio verbal de faltas a denuncia de Bautista Moreno Ruiz contra Rudolf Neeville sobre lesiones por simple imprudencia, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Manuel Alberto Cardiel y Ripoll, Juez municipal nú-

mero cinco de los de esta ciudad.—Visto el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y como denunciado, Rudolf Nechvile, de veintidós años de edad, soltero, mecánico, natural de Austria y vecino de Traun (Austria), calle Kremstalstr número 20, sobre lesiones por simple imprudencia, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rudolf Nechvile, como autor responsable de una falta de lesiones por simple imprudencia, a la pena de quinientas pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago de las costas del presente juicio y a que indemnice a Bautista Moreno Ruiz la cantidad total de dos mil novecientos pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal al referido condenado Rudolf Nechvile y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Valencia a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez municipal, Manuel Alberto Cardiel y Ripoll.—El Secretario.—(354.)

Don José María Ramos Aguado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Arenas de San Pedro y de su partido.

Hago saber: Que en diligencias previas registradas al número 15 de 1971, seguidas por muerte de Aurora Muñoz Soto, ocurrida en su domicilio de esta ciudad, calle Santísima Trinidad, 12, el 22 del actual al prender fuego el brasero de butano las faldillas de la mesa en que se hallada y perecer carbonizada, se ha acordado hacer a don Benjamín Castillo Muñoz, hijo de la fallecida, que se halla en Inglaterra, en ignorado paradero, el ofrecimiento de las acciones que determinan los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Arenas de San Pedro a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Instrucción, José María Ramos Aguado.—El Secretario.—(337.)

Juzgado Municipal número siete de Sevilla.

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que bajo el número 732 de 1970 se siguen por daños, por denuncia de John Rodríguez y Christine E., mayores de edad, casados, súb-

ditos americanos y en ignorado paradero, contra Manuel Bernal Delgado, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Manuel Bernal Delgado de la falta contra el mismo imputada, declarando de oficio las costas del presente juicio y reservar al perjudicado las acciones civiles que le pudieran corresponder. Para la notificación de esta resolución publíquese por medio del «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—Javier Sara.—Rubricado.»

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados John Rodríguez y Christine E., en ignorado paradero, expido la presente para el «Boletín Oficial del Estado», en Sevilla a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(353.)

El señor Juez comarcal de esta villa de Alcañices, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio de faltas número 18 de 1971, dimanante de diligencias previas número 221 de 1970 del Juzgado de Instrucción del partido, por daños en un turismo al colisionar éste con una vaca en término de Vivinera, ha acordado señalar para la celebración del mismo el día veinticuatro del próximo mes de febrero y hora de las doce de su mañana en este Juzgado Comarcal, sito en la plaza Mayor, de esta Villa. Y para que sirva de citación a la perjudicada Ginette Pouvreau, de veinticuatro años de edad, soltera y de profesión Secretaria, cuyo domicilio actual en Francia se desconoce, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndole saber además que no tiene obligación de acudir al acto del juicio, pudiendo comparecer por escrito o mediante apoderado que presente las pruebas de descargo que tuviere.

Alcañices, veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Luis Prieto Pérez.—(397.)

El señor Juez comarcal de esta villa de Alcañices, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio de faltas número 19 de 1971, dimanante de diligencias previas número 155 de 1970 del Juzgado de Ins-

trucción del partido, por lesiones y daños al colisionar un turismo conducido por Anastasio Marqués Laureiro con la motocicleta, conducida por Juan Bermúdez Leal en término de Sejas de Aliste, ha acordado señalar para la celebración del mismo el día veinticuatro del próximo mes de febrero y hora de las doce treinta de su mañana en este Juzgado Comarcal, sito en la plaza Mayor de esta villa. Y para que sirva de citación al perjudicado, súbdito portugués, Anastasio Marqués Laureiro, cuyo domicilio actual en Portugal se desconoce, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber además que no tiene obligación de acudir al acto del juicio, pudiendo comparecer por escrito o mediante apoderado que presente las pruebas de descargo que tuviere.

Alcañices, veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Luis Prieto Pérez.—(398.)

Don Agustín Esparza Alarcón, Secretario del Juzgado Comarcal de La Roda (Albacete).

Doy fe: Que a virtud del juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 152 de 1970, sobre amenazas, contra la denunciada Fernanda Torres Hernández (a) «la Nana», de treinta años, casada, sus labores, hoy en ignorado paradero, y por este Juzgado se ha practicado la siguiente tasación de costas, dando el siguiente resultado:

	Pesetas
Sustanciación juicio y diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.ª, tasas judiciales .....	115,00
Registro «Común 11) .....	20,00
Ejecución sentencia (art. 29-1.ª) .....	30,00
Reintegros y Mutualidades .....	153,00
Tasación de costas, 6 % (art. 10, número 6-1.ª) .....	19,10
<b>Total .....</b>	<b>337,10</b>

Y para notificación y vista de esta tasación a dicha denunciada por término de tres días, libro la presente en La Roda a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Agustín Esparza Alarcón.—(351.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la IV Región Militar por la que se anuncia subasta para la enajenación de diverso material inútil o en desuso.

A las once horas treinta minutos del día 26 de marzo próximo se reunirá esta Junta en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona, primera planta, para la venta por el sistema de subasta pública, de 13 lotes de material inútil o en desuso, propiedad de los Cuerpos, Cen-

tros, dependencias y establecimientos de esta Región:

Diversos trapos de algodón blanco y color, cuero, chatarras, hierro, latón y aluminio, por un importe inicial de 178.330 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en cuadruplicado ejemplar, todas firmadas y el original reintegrado con póliza de tres pesetas, acompañándose en sobre aparte la documentación exigida en el pliego de bases y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza del 10 por 100 sobre el precio de la oferta, pudiendo hacerse esta última mediante aval bancario que se ajustará al modelo aprobado

por el Ministerio de Hacienda en fecha 10 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 120). En cada sobre se hará constar su contenido y ambos irán firmados por el licitador.

Cuanta información se desee conocer sobre esta licitación se facilitará en esta Junta (Gobierno Militar de Barcelona), todos los días hábiles, de diez a trece horas. El detalle de los lotes se encuentran en la Secretaría de esta Junta y en la de la Primera Región Militar.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 16 de febrero de 1971.—1.164-A.